



OEA

Más derechos para más gente



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL
ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL (SSM)

Honduras

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019



OEA | CICAD

MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

HONDURAS

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), bajo la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), mide el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la CICAD 2016-2020. Emanado en 1998 de un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, el MEM es la única herramienta multilateral de este tipo en el mundo.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por los Estados Miembros de la OEA, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos de los países de la OEA. Para esta séptima ronda, el GEG realizó su trabajo desde mediados de 2018 hasta mediados de 2019. El proceso de evaluación se realizó de manera transparente e inclusiva, al no tener expertos involucrados en la evaluación de su propio país.

El GEG analizó las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional y su evaluación se realizó con base en los 29 objetivos y sus correspondientes acciones prioritarias del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020 de la CICAD. Algunas acciones prioritarias no fueron consideradas, dado que no son medibles. Además, los informes de la séptima ronda incluyen una discusión del progreso de los Estados Miembros a través del tiempo a lo largo de las siete rondas de MEM.

Previo al inicio de las labores del GEG, el Grupo de Trabajo Intergubernamental del MEM, también compuesto por representantes de los Estados Miembros de la OEA, diseñó el instrumento de la séptima ronda de evaluación durante 2017 y el cuestionario resultante fue completado por los Estados Miembros.

Los informes del MEM se enfocan en temas clave que son importantes, no solo para la CICAD, sino también para la OEA en general, tales como los derechos humanos, el género, grupos etarios, la cultura y la inclusión social. Los informes también toman en cuenta las recomendaciones del documento de resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Esperamos que los informes del MEM sirvan como una herramienta de diagnóstico útil para mejorar las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

Este informe y todos los demás informes de evaluación de la séptima ronda del MEM están disponibles en <http://www.cicad.oas.org>

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

OBJETIVO 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER AUTORIDADES NACIONALES SOBRE DROGAS, SITUÁNDOLAS EN UN ALTO NIVEL POLÍTICO Y DOTÁNDOLAS DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA COORDINAR LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS, EN SUS ETAPAS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

En Honduras, la Secretaría Ejecutiva para Asuntos Antinarcóticos (SEAA) es la autoridad nacional sobre drogas. La SEAA está integrada a la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII) y, según lo establece el Decreto PCM-048 de 2014, depende directamente del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS); que es el órgano encargado de dirigir las políticas generales en materia de seguridad, defensa nacional e inteligencia. La SEAA coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas y cooperación internacional. Sin embargo, no coordina la evaluación de programas.

Además, la SEAA dispone de un presupuesto anual, los montos para los años 2014-2018 son los siguientes:

| Año | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|--|-------------|-------------|-------------|--------------|
| Monto del presupuesto anual (dólares americanos) | \$42,410.46 | \$42,392.64 | \$31,116.93 | \$110,791.85 |

El CNDS, por medio de la SEAA, coordina su implementación a través de las Mesas Técnicas Interinstitucionales de las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta de drogas y precursores químicos; contando con el apoyo de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) y del Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social.



OBJETIVO 2

FORMULAR, IMPLEMENTAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS, QUE SEAN INTEGRALES Y EQUILIBRADAS, BASADAS EN LA EVIDENCIA, QUE INCORPOREN UNA PERSPECTIVA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONFORME AL DERECHO INTERNACIONAL¹, CON ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFATIZANDO EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL.

Honduras no cuenta con un plan o estrategia nacional sobre drogas. No obstante, la SEAA dispone de una oficina o unidad funcional enfocada en la promoción, la coordinación y el apoyo técnico a los actores locales sobre reducción de la demanda, reducción de oferta de drogas y precursores químicos.

OBJETIVO 3

ARTICULAR LAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS CON OTRAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS SOCIALES DEL ESTADO, QUE PERMITAN ATENDER LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS FUNDAMENTALES DEL PROBLEMA DE LAS DROGAS.

Honduras promueve medidas transversales que fomentan políticas públicas sociales integrales tales como la prevención de la violencia que afecta a niños, adolescentes y jóvenes; prevención de la violencia de género; prevención de violencia secundaria y terciaria; programas de intervención social para facilitar la oferta y el acceso a los sistemas de educación y salud; y programas de alumbrado público y construcción de espacios de recreación. Dichas medidas permiten atender las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas.

OBJETIVO 4

ESTABLECER Y/O FORTALECER OBSERVATORIOS NACIONALES SOBRE DROGAS (U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES) PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA MATERIA.

Honduras cuenta con el Observatorio Hondureño sobre Drogas (OHSD) con capacidades y recursos financieros, humanos y tecnológicos. Asimismo, cuenta con una red nacional de información sobre drogas en la cual participan las instituciones de salud, los operadores de justicia, el Instituto Nacional Penitenciario, el Instituto Nacional de Migración, la Dirección General de la Marina Mercante, la Secretaría de Educación, la sociedad civil y otros actores sociales.

¹ El pleno respeto al Derecho Internacional y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, observando los principios de soberanía e integridad territorial de los Estados, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a las personas y de igualdad de derechos y respeto mutuo entre Estados.

Los estudios en el ámbito de reducción de la demanda han sido los siguientes:

| Reducción de la demanda | | | |
|---|----------------------------------|----|------------------------------|
| Estudios | Estudios realizados y publicados | | Año del estudio más reciente |
| | Sí | No | |
| Encuestas nacionales de estudiantes de enseñanza media | | X | |
| Encuestas nacionales de hogares (12 a 64 años) | | X | |
| Registro de pacientes en centros de tratamiento | X | | 2015 |
| Encuesta transversal en pacientes en centros de tratamiento | | X | |
| Encuesta de pacientes en salas de emergencia | | X | |
| Encuesta de estudiantes de enseñanza superior | | X | |
| Encuesta de poblaciones en conflicto con la ley | | X | |
| Estudios de mortalidad relacionados con el consumo de drogas | | X | |
| Estudios de morbilidad relacionados con el consumo de drogas | | X | |
| Estudios sobre condicionantes de género asociados al problema de las drogas | | X | |
| Otros | | | |
| Prevalencias de consumo de drogas en jóvenes entre 12 y 20 años | X | | 2015 |

La información en los ámbitos de reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos ha sido la siguiente:

| Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos | | | |
|--|------------------------|----|------------------------------------|
| Información | Información disponible | | Año de la información más reciente |
| | Sí | No | |
| Cuantificación de cultivos ilícitos, incluidos los cultivos bajo techo | X | | 2017 |
| Número de operaciones de incautación de drogas ilícitas y materia prima para su producción | X | | 2017 |
| Cantidad de drogas ilícitas y materia prima para su producción incautadas | X | | 2017 |
| Número de operaciones de incautación de sustancias químicas controladas (precursores) | X | | 2017 |
| Cantidad de sustancias químicas controladas incautadas (precursores) | X | | 2017 |
| Número de operaciones de incautación de productos farmacéuticos | X | | 2017 |



| Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos | | | |
|---|------------------------|----|------------------------------------|
| Información | Información disponible | | Año de la información más reciente |
| | Sí | No | |
| Cantidad de productos farmacéuticos incautados | X | | 2017 |
| Número de personas formalmente acusadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas | X | | 2017 |
| Número de personas condenadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas | X | | 2017 |
| Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen natural | X | | 2017 |
| Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen sintético | X | | 2017 |
| Composición química de las drogas incautadas | | X | |
| Precios de venta de drogas (al consumidor) | X | | 2017 |
| Número de personas formalmente acusadas por lavado de activos | X | | 2017 |
| Número de personas condenadas por lavado de activos | X | | 2017 |
| Número de personas formalmente acusadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados | | X | |
| Número de personas condenadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados | | X | |
| Número de personas formalmente acusadas por desvío de sustancias químicas | | X | |
| Número de personas condenadas por desvío de sustancias químicas | | X | |
| Otra | | | |
| Bienes incautados de origen ilícito vinculados al tráfico de drogas y lavado de activos | X | | 2017 |

Los indicadores e información que maneja el OHSD incorporan datos desagregados por género, edad, nivel socioeconómico, educativo, y grupo étnico.

El país no dispone de estudios para evaluar programas o intervenciones sobre drogas.

OBJETIVO 5

ALENTAR LA FORMULACIÓN, ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO PARA DELITOS MENORES RELACIONADOS CON LAS DROGAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SISTEMAS NACIONALES, CONSTITUCIONALES, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS Y DE ACUERDO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES.

Honduras cuenta con la Ley sobre Uso Indevido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas de 1989, que contempla la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas. Sin embargo, dichas medidas no toman en consideración las diferencias de género, de acuerdo con los instrumentos internacionales relevantes.

El país no ha desarrollado mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con drogas.

OBJETIVO 6

PROMOVER E IMPLEMENTAR, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, PROGRAMAS INTEGRALES QUE PROPICIEN LA INCLUSIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON DIFERENTES NIVELES Y FORMAS DE AFECTACIÓN.

Honduras cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas. Dichos programas se fomentan a través del Instituto Nacional de la Juventud, con el Programa de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social. Asimismo, por medio de la Subsecretaría de Seguridad en Prevención se realizan diferentes programas y proyectos de acuerdo a los enfoques de prevención primaria, secundaria y terciaria dirigidos a toda la población, y además se establecen alianzas estratégicas con otras instituciones nacionales y la sociedad civil a nivel nacional y local para tal efecto.

OBJETIVO 7

PROMOVER PENAS PROPORCIONALES, CUANDO CORRESPONDA, QUE RESPONDAN A LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS DE DROGAS Y A LA LESIÓN DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO.

Honduras cuenta con la Ley sobre Uso Indevido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas de 1989 que establece penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con drogas.

El país no cuenta con juzgados y tribunales especiales para estos delitos.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa que desde la primera hasta la sexta rondas (1999-2014), Honduras contó con una autoridad nacional sobre drogas. Asimismo, la CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), la autoridad nacional sobre drogas coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas y cooperación internacional, pero no la evaluación de programas. Dicha autoridad cuenta con una base legal y un presupuesto anual.

La CICAD nota que desde la primera hasta la cuarta rondas (1999-2006), Honduras contó con planes y estrategias nacionales antidrogas. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), el país no ha contado con un plan o una estrategia nacional sobre drogas.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Honduras promueve medidas transversales para fomentar políticas públicas sociales integrales para la prevención de la violencia que permitan atender las causas y consecuencias del problema de las drogas.

La CICAD constata que en la primera ronda (1999-2000), Honduras no contó con un sistema de recopilación y mantenimiento de estadísticas y documentos; y que durante la segunda y la tercera rondas (2001-2004), el país estructuró el Observatorio Hondureño sobre Drogas. En la cuarta ronda (2004-2006), el Observatorio logró un avance con la realización de un estudio prioritario en reducción de la demanda. La CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), Honduras cuenta con un observatorio nacional de drogas con capacidades y recursos financieros, humanos y tecnológicos; asimismo con una red nacional de información sobre drogas. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que desde la primera ronda (1999-2000), el país no ha realizado algunos estudios prioritarios en reducción de la demanda. Además, Honduras no dispone de alguna información en reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos ni cuenta con estudios para evaluar programas o intervenciones sobre drogas en reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Honduras cuenta con una ley que contempla la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas. Sin embargo, estas medidas no toman en consideración las diferencias de género ni se han desarrollado mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de dichas medidas.

La CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Honduras cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas.

La CICAD nota con agrado que en la séptima ronda (2014-2018), Honduras establece penas proporcionales para delitos menores relacionados con drogas en la Ley sobre Uso Indevido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas de 1989, pero no cuenta con juzgados y tribunales especiales para estos delitos.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

OBJETIVO 1

ESTABLECER POLÍTICAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CON ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA, SUSTENTADAS EN LA EVIDENCIA, INTEGRALES, MULTIDISCIPLINARIAS, MULTISECTORIALES Y RESPETUOSAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS.

Honduras cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social. Dichos programas incorporan los enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional y género.

Los lineamientos y recomendaciones de organismos internacionales especializados se toman en cuenta en el establecimiento de programas de tratamiento, pero no en prevención ni en integración social.

El país no ha realizado evaluaciones de procesos o de resultados intermedios ni de impacto de los programas de prevención del abuso de drogas.

Honduras implementa mecanismos de coordinación para el desarrollo y la implementación de programas de reducción de la demanda que permiten la participación y la articulación con la sociedad civil y otros actores sociales. Entre estos mecanismos de coordinación están la Mesa Técnica Interinstitucional para la Reducción de la Demanda de Drogas, la cual es conformada por 16 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales (ONGs) e instituciones religiosas. Desde esta Mesa, se desarrollan e implementan programas de prevención, tratamiento y rehabilitación, con miras a la integración social.

El país no utiliza como referencia la guía técnica publicada conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Programa Conjunto de Naciones Unidas para el VIH/SIDA (ONUSIDA) en la implementación de medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública.

OBJETIVO 2

ESTABLECER Y/O FORTALECER UN SISTEMA INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, PREVENCIÓN SELECTIVA Y PREVENCIÓN INDICADA DEL USO INDEBIDO DE DROGAS, PRIORIZANDO POBLACIONES VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE RIESGO, BASADOS EN LA EVIDENCIA E INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, EDAD Y MULTICULTURALIDAD.

Honduras implementa programas de prevención en las siguientes poblaciones:

| Tipo de población | Nombre del programa | Tipo de programa |
|---|---|------------------|
| Estudiantes escolares | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Básica Primaria/Elemental | Sin Drogas se vive Mejor | Universal |
| | Programa de Educación y Entrenamiento en Resistencia a las Pandillas (G.R.E.A.T.) | Universal |
| | Estrategia de Construcción de Paz Convivencia y Ciudadanía en la Educación Básica | Universal |
| <ul style="list-style-type: none"> Secundaria/Bachillerato/Media | Sin Drogas se vive Mejor | Universal |
| | G.R.E.A.T. | Universal |
| | La Verdad Sobre las Drogas | Universal |
| | Estrategia de Construcción de Paz Convivencia y Ciudadanía en la Educación Básica | Universal |
| Población en situación de calle | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Niños/niñas | G.R.E.A.T. | Universal |
| <ul style="list-style-type: none"> Jóvenes | G.R.E.A.T. | Universal |
| Familia | G.R.E.A.T. | Universal |
| Género | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Femenino | G.R.E.A.T. | Universal |
| <ul style="list-style-type: none"> Masculino | G.R.E.A.T. | Universal |

El país no cuenta con programas de prevención selectiva ni indicada, ni implementa programas de prevención dirigidos a los siguientes grupos poblacionales: estudiantes preescolares o a nivel universitario, población LGBTI, comunidad, pueblos indígenas, migrantes y refugiados, trabajadores en el ámbito laboral y población penitenciaria.



OBJETIVO 3

ESTABLECER Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, UN SISTEMA NACIONAL DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS, INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO, Y TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Honduras cuenta con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social dirigidos a personas con consumo problemático de drogas, garantizando el acceso sin discriminación. Este sistema nacional incluye programas y dispositivos especializados de intervención temprana (intervención breve, consejería), intervención en crisis, diversas modalidades de tratamiento y patología dual (comorbilidad), integración social y servicios relacionados con el apoyo a la recuperación. Estos programas y dispositivos toman en cuenta los Estándares Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos Relacionados con el Uso de Drogas de la UNODC y la OMS. El monitoreo del cumplimiento de estos estándares se realiza a través de la política institucional de cada hospital y centro de tratamiento. El Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) cuenta con un mecanismo para monitorear el cumplimiento de estos estándares, pero no lo ejecuta.

El país cuenta con mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de drogas. Los servicios ambulatorios son proporcionados por el sistema de salud pública e instituciones privadas y los servicios residenciales por el sistema de salud pública, instituciones privadas, organizaciones no gubernamentales e instituciones religiosas. La perspectiva de género es incluida en los servicios de tratamiento ofrecidos por medio de los hospitales que cuentan con una división de salas (hombres y mujeres) y brindan atención diferenciada. Asimismo, el Centro de Atención Integral (CAI) del IHADFA cuenta con grupos terapéuticos segregados por sexo. Además, cada usuario cuenta con un plan terapéutico individualizado, el cual considera distintas variables incluyendo el género.

Honduras no ha establecido o mantenido relaciones de cooperación con organizaciones gubernamentales o no gubernamentales que proporcionan servicios de apoyo social y comunitario con perspectiva de género, para la integración social de poblaciones vulneradas.

El país no cuenta con mecanismos para realizar de manera continua el monitoreo y la evaluación de resultados de programas de atención, tratamiento e integración social.

Honduras cuenta con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con problemas por consumo de drogas y con mecanismos para la protección de los derechos de las personas con consumo problemático de drogas en programas y servicios de tratamiento. Dichos mecanismos fueron establecidos en la Norma para la Regulación de los Centros de Atención a Personas con Problemas Derivados del Consumo de Sustancias Legales e Ilegales.

OBJETIVO 4

PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y CERTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Honduras no ofrece capacitación continua, basada en competencias, en las áreas de prevención, tratamiento o integración social. Sin embargo, existen programas que brindan formación permanente, como el que brinda la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS); mediante este programa se capacita a consejeros en adicciones y socio terapeutas en adicciones sobre técnicas de enseñanza, utilizando un modelo constructivista para la prevención eficaz. El país participa en programas de capacitación en prevención, tratamiento e integración social ofrecidos por organismos internacionales especializados, tales como los cursos del Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD) y el Programa de Capacitación y Certificación de Recursos Humanos que Brindan Servicios de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Afectadas por la Problemática de las Drogas (PROCCER) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

El país no certifica los recursos humanos que trabajan en servicios de prevención, tratamiento e integración social.

OBJETIVO 5

ESTABLECER Y/O FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES GUBERNAMENTALES PARA REGULAR, HABILITAR, ACREDITAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO.

Honduras no cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento.

El país no cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en programas de prevención, ni en los servicios de atención o tratamiento.

Honduras no realiza diagnósticos para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD reconoce con agrado que en la séptima ronda (2014-2018), Honduras cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social; e incorporan los enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional y género, garantizando el acceso sin discriminación. La CICAD nota que los lineamientos y recomendaciones de organismos internacionales especializados se toman en cuenta en el establecimiento de programas de tratamiento, pero no en prevención ni en integración social. La CICAD observa con preocupación que el país no realiza evaluaciones de procesos o resultados intermedios y de impacto de los programas de prevención del abuso de drogas, lo cual realizaba durante la sexta ronda (2013-2014).

La CICAD da cuenta con agrado que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Honduras ha contado con un sistema nacional de programas de prevención dirigidos a estudiantes de escuela primaria y secundaria. Además, la CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), el país implementa programas de prevención universal en población en situación de calle, no obstante, nota con preocupación que hay poblaciones no cubiertas y no cuenta con programas de prevención selectiva o indicada.

La CICAD constata que durante la séptima ronda (2014-2018), Honduras cuenta con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social, dirigidos a personas con consumo problemático de drogas, que ofrece todos los servicios de la cadena de cuidados, garantizando el acceso sin discriminación. Igualmente, la CICAD ve que el país cuenta con mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de drogas, con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación; y con mecanismos para la protección de los derechos de las personas en programas y servicios de tratamiento. Sin embargo, la CICAD toma nota que Honduras no cuenta con mecanismos para realizar de manera continua el monitoreo y la evaluación de resultados de programas de atención, tratamiento e integración social.

La CICAD observa con satisfacción que durante la séptima ronda (2014-2018), Honduras ofrece capacitación en las áreas de prevención, tratamiento e integración social, pero no es continua ni incorpora la perspectiva de género. La CICAD expresa su preocupación que el país no certifica los recursos humanos que trabajan en servicios de prevención, tratamiento e integración social.

La CICAD ve con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), Honduras no cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento ni con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en programas de prevención ni servicios de atención o tratamiento. De igual forma, la CICAD nota con preocupación que el país no realiza diagnósticos para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

OBJETIVO 1

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER POLÍTICAS Y PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Honduras no diseña, implementa o actualiza políticas o programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas.

OBJETIVO 2

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Honduras cuenta con un mecanismo para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas. La institución que forma parte de este mecanismo es la Mesa Técnica Interinstitucional para la Reducción de la Oferta de Drogas.

El país no realiza estudios o investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas ni elabora o actualiza estudios o investigaciones científicas sobre los usos medicinales, científicos u otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o psicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional.

Honduras no promueve o implementa mecanismos para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional, ni para las nuevas sustancias psicoactivas (NSP). Asimismo, el país no utiliza metodologías estandarizadas y comparables para realizar la medición de cultivos ilícitos y de la producción ilícita de drogas.



OBJETIVO 3

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS A FAVOR DEL DESARROLLO, A LARGO PLAZO Y AMPLIOS, EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, EL DESARROLLO ALTERNATIVO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN PROCEDA.

Honduras no ha diseñado o implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos. Sin embargo, el país intercambia experiencias y buenas prácticas con los países del Hemisferio sobre la formulación e implementación de estos programas.

El país no promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos.

OBJETIVO 4

DISEÑAR E IMPLEMENTAR PLANES Y/O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO QUE EL CULTIVO Y LA PRODUCCIÓN ILÍCITA DE DROGAS TIENEN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, CON LA INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Honduras no realiza investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y producción ilícita de drogas, dado que no se han detectado áreas significativas de cultivos ilícitos.

OBJETIVO 5

ESTABLECER, CUANDO PROCEDA, A PARTIR DE LA EVIDENCIA, LAS AFECTACIONES GENERADAS POR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, ECONOMÍA, COHESIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Honduras no cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y los efectos en la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.

El país realiza intercambios de información con instituciones especializadas de otros países sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico en el sector de seguridad.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa que en Honduras no se ha detectado áreas significativas de cultivos ilícitos, por tanto, no incluye su abordaje para el diseño, implementación y fortalecimiento de políticas, planes o estrategias integrales.

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Honduras no diseña o implementa políticas o programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo y la producción ilícita de drogas.

La CICAD señala que durante la séptima ronda (2014-2018), Honduras cuenta con un mecanismo para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas. Sin embargo, el país no realiza estudios o investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas. Asimismo, la CICAD ve con preocupación que Honduras no promueve o implementa mecanismos para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas.

La CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), Honduras no cuenta con programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo. La CICAD observa con preocupación que en la séptima ronda, el país no promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos.

La CICAD señala que durante la séptima ronda (2014-2018), Honduras no realiza investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasiona el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas.

La CICAD ve con satisfacción que durante la séptima ronda (2014-2018), Honduras intercambia información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico, pero no cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, de dicho fenómeno y los efectos en la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.

MEDIDAS DE CONTROL

OBJETIVO 1

ADOPTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y REDUCIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS, Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Honduras cuenta con protocolos de actuación, consignados en el Manual de Procedimiento Operativo Normal para Desmantelamiento y Destrucción de Laboratorios Clandestinos de Drogas Naturales y Sintéticas, para la detección, la investigación y el desmantelamiento de laboratorios o instalaciones dedicadas al procesamiento o fabricación ilícita de drogas.

El país cuenta con programas y estrategias para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo e inspecciones en puntos de verificación terrestres, fluviales, aéreos y marítimos.

El uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas están contenidas en Ley sobre Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas de 1989, Ley Especial Contra el Lavado de Activos de 2014, y Ley de Privación Definitiva del dominio de Bienes de Origen Ilícito y el Código Penal de 2010.

Honduras implementa programas de capacitación continua en materia de normativa, procesos y procedimientos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como en técnicas especializadas de investigación e inteligencia. En Honduras se realizan diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

El Colegio Químico Farmacéutico, el Laboratorio de la Dirección Policial de Investigaciones, la Dirección de Medicina Forense del Ministerio Público y el Laboratorio Aduanero, son responsables de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP). Estas instituciones cuentan con programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP.

OBJETIVO 2

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Honduras cuenta con la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) como la autoridad responsable del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. Esta institución fue creada a través del Decreto Ejecutivo PCM-032-2017 y es por medio de ella que se informa y coordina con la industria y los usuarios en general.

El país cuenta con mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

Honduras realiza análisis e intercambio de información a través de la plataforma Sistema de Notificaciones Previas a la Exportación en Línea (PEN Online) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

El Acuerdo 06, Decreto 0318 de 2005, incorpora las medidas de control para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas, contenidas en el párrafo 8 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 e incorpora parcialmente las medidas del párrafo 9.

El país cuenta con programas de capacitación para el personal de control de drogas, que incluye a operadores de justicia y seguridad, en los temas de identificación y manejo de sustancias químicas controladas.

OBJETIVO 3

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS O AQUELLOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ASEGURANDO LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS.

Honduras cuenta con un registro actualizado de personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. El país otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de dichos productos farmacéuticos para su control y realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizadas a manejar tales productos farmacéuticos. Los mencionados procedimientos se encuentran establecidos en el Acuerdo 06, Decreto 0318 de 2005.

El país cuenta con sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones o violaciones de las personas o las empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras,



estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Éstas se establecen en el Reglamento de Control Sanitario, Acuerdo 06, Decreto 0318 de 2005.

OBJETIVO 4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL, PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVIENIENDO SU DESVÍO.

Honduras no cuenta con procesos específicos de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

El país no realiza actividades de capacitación y sensibilización para las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

Honduras no cuenta con leyes, marcos regulatorios, directrices o normas que rijan o mejoren el acceso y adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización para fines médicos y científicos.

OBJETIVO 5

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR EL DESAFÍO DE LAS NUEVAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA AMENAZA DE LOS ESTIMULANTES DE TIPO ANFETAMÍNICO.

Honduras no cuenta con un sistema de alerta temprana para identificar y realizar trazabilidad de las NSP y de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional.

Las capacidades de investigación han sido mejoradas, adquiriendo equipos actualizados y nuevas tecnologías para la detección y el análisis de NSP. Los equipos referidos son los siguientes:

- Cromatógrafo de gases acoplado a espectrometría de masas;
- Cromatografía líquida de alta resolución acoplada a espectrometría de masas con dispositivo triple cuádruplo y tiempo de vuelo;
- Espectrometría de movilidad iónica;
- Espectrofotometría ultravioleta;
- Espectrofotómetro infrarrojo con transformada de Fourier (FTIR) acoplado a microscopio con detector de MCT (Mercurio, Cadmio, Telurio); y
- Equipo portátil RAMAN.

Para abordar los desafíos que presentan las NSP y estimulantes de tipo anfetamínico, el país cuenta con los siguientes instrumentos regulatorios:

- Ley Sobre Uso Indevido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas de 1989;
- Acuerdo 246 de 2009, de la Secretaría en el Despacho de Salud - Restricción para la Venta de Efedrina y Pseudoefedrina;
- Acuerdo 149 de 2017, Decreto Ejecutivo PCM-032-2017, Creación de Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA);
- Acuerdo 06 de 2005, Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario; y
- Comunicado 009-ARSA de 2017, que contiene el Listado de Sustancias Sujetas a Fiscalización y Control Especial por ARSA.

OBJETIVO 6

CREAR, ACTUALIZAR Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA CONTRARRESTAR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADO DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Honduras ha fortalecido los marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, por medio de la promulgación de los siguientes instrumentos: Ley Especial Contra el Lavado de Activos de 2014; Ley para la Regulación de Actividades y Profesiones No Financieras Designadas de 2014; Ley de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito de 2010 y el Reglamento del Régimen de Obligaciones, Medidas de Control y Deberes de las Instituciones Supervisadas en Relación a la Ley Especial contra el Lavado de Activos de 2015. Dichos instrumentos permiten a las autoridades desarrollar paralelamente investigaciones por tráfico ilícito de drogas, financieras y patrimoniales.

El país tiene convenios y acuerdos nacionales que permiten la coordinación y la cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos que incluyen tanto al sector público como al privado.

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) es la unidad central nacional encargada de solicitar, recibir, analizar e informar al Ministerio Público sobre casos relacionados al lavado de activos o financiamiento al terrorismo. La UIF es una dependencia adscrita a la Presidencia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, y fue creada en el año 2002 mediante el Decreto 45 de 2002. Por medio de ésta, se implementan mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).



OBJETIVO 7

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DISPONER DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS.

Honduras cuenta con la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de 2014, la Ley de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito de 2010 y el Reglamento de Administración de Bienes Incautados y Decomisados de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) de 2003. Estos instrumentos son armónicos con los tratados y las convenciones internacionales, que facilitan la incautación y el decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos.

La Oficina Administradora de Bienes Incautados es la autoridad competente para la administración de bienes incautados y decomisados, la cual cuenta con normas que facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en su administración. Dichas normas están consignadas en el Reglamento de la OABI.

El país participa en programas especializados de capacitación para la administración y la disposición de los bienes incautados y decomisados a través de organizaciones internacionales especializadas en la materia.

OBJETIVO 8

FORTALECER SISTEMAS NACIONALES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA, PARA DETECTAR RUTAS Y MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

El país cuenta con la Mesa Técnica Interinstitucional para la Reducción de la Oferta de Drogas y la Comisión Técnica Permanente e Interinstitucional sobre Precursores Químicos y Drogas Sintéticas como mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.

El país no cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas.

MEDIDAS DE CONTROL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa que en la sexta y la séptima rondas (2013-2018), Honduras ha contado con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, la investigación y el desmantelamiento de laboratorios o instalaciones para procesamiento o fabricación ilícita de drogas. La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con programas y estrategias para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación terrestres, fluviales, aéreos y marítimos; e implementa y participa en programas de capacitación continua en estos temas. Asimismo, Honduras cuenta con reglamentos que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. Además, el país realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, la CICAD observa con satisfacción que Honduras cuenta con instituciones encargadas de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP. De igual forma, cuenta y participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en este análisis.

La CICAD ve con satisfacción que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Honduras ha contado con una autoridad competente responsable del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. Además, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general, sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. También, la CICAD observa que Honduras realiza análisis que incluye el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional, sobre sustancias, sus análogos y precursores que representan una amenaza para la salud pública. Asimismo, el país cuenta con programas de capacitación para el personal de control de drogas y para la identificación y el manejo de sustancias químicas controladas. De igual forma, la CICAD observa que desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), Honduras utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes - JIFE) de sustancias químicas controladas.

La CICAD ve con agrado que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), la legislación de Honduras ha contemplado sanciones penales, civiles y administrativas, para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Asimismo, la CICAD constata que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con un registro actualizado de las personas y las empresas que manejan estos productos, además otorga las licencias a sus fabricantes y distribuidores; y realiza las debidas inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar los citados productos.

La CICAD nota con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), Honduras no cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Asimismo, el país no cuenta con un marco regulatorio que rija la adquisición de dichas sustancias ni con actividades de capacitación o sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a las mencionadas sustancias.

La CICAD constata que en la séptima ronda (2014-2018), Honduras cuenta con equipos actualizados y nuevas tecnologías adquiridos y utilizados para la detección y análisis de NSP y con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan dichas sustancias. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que el país no cuenta con un sistema de alerta temprana para identificar y realizar la trazabilidad de NSP y de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional.

La CICAD ve con agrado que en las siete rondas (1999-2018), Honduras ha contado con marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. De igual forma, Honduras cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y la cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos, con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI y con una unidad de inteligencia financiera.

La CICAD toma nota con satisfacción que en las siete rondas (1999-2018), Honduras ha contado con una autoridad competente para la administración de los bienes decomisados relacionados con el lavado de activos. También, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con legislación, normas y procedimientos, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y el decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos. De igual forma, Honduras cuenta con normas que facilitan la rendición de cuentas y transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. Asimismo, la CICAD ve con agrado que tanto en la sexta como en la séptima rondas (2013-2018), el país ha contado con programas especializados de capacitación para la administración y la disposición de los bienes incautados y decomisados.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Honduras cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, la CICAD nota con preocupación que el país no cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, que incluyan alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO 1

PROMOVER Y FORTALECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA FOMENTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, MEJORAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, Y COMPARTIR BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS SOBRE POLÍTICAS DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Honduras realiza actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal con los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), terceros Estados y organismos internacionales pertinentes a través de comisiones mixtas y reuniones regionales sobre extinción de dominio y administración de bienes incautados.

El país ha intercambiado tecnologías con sus contrapartes en los ámbitos de sistematización normativa, estudios, investigaciones y material bibliográfico producidos por los países y organismos internacionales. Honduras ha establecido canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas. Asimismo, el país promueve el intercambio, con sus contrapartes extranjeras, de buenas prácticas de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal encargado de implementar sus políticas sobre drogas.

Honduras participa en actividades de coordinación regional para prevenir los delitos conexos asociados al tráfico ilícito de drogas, tales como el tráfico ilícito de armas de fuego, la extorsión, el secuestro, el lavado de activos, y la corrupción, a través de la conformación de Grupos de Alto Nivel en Seguridad y Justicia, la Red de Fiscales contra el Crimen Organizado (REFCO) y la Instalación de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad. Además, existen en el país mecanismos bilaterales para la coordinación y la colaboración con otros países, enfocados en la desarticulación de grupos delictivos vinculados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

OBJETIVO 2

FORTALECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN MULTILATERAL EN MATERIA DE DECOMISO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROVENIENTES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Honduras ha actualizado la Ley Especial contra el Lavado de Activos y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Atribuciones de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) de 2015, los cuales contemplan mecanismos eficaces de cooperación con otros países en materia de decomiso de

activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. El país fue evaluado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) en 2016.

El país cuenta con mecanismos y procedimientos que facultan a las autoridades competentes para iniciar acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, Honduras cuenta con autoridades competentes con facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluyendo la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito, a través de redes de intercambio de información, tales como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Red de Recuperación de Activos (RRAG) de GAFILAT, el Grupo Egmont, REFCO y la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed), entre otros.

OBJETIVO 3

FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, TAL COMO SE DEFINE EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Honduras reformó el Código Penal en 2017, promulgó la Ley especial contra el Lavado de Activos en 2014 y creó la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA) en 2014 para mejorar la implementación de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas, en respeto a los derechos humanos e igualdad de género.

El país es parte de los siguientes instrumentos jurídicos internacionales:

| Convenciones y protocolos | | Sí | No |
|-------------------------------------|--|----|----|
| Convenciones de las Naciones Unidas | Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000 | | |
| | Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños | X | |
| | Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire | X | |
| | Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones | X | |
| | Convención Única sobre Estupefacientes, 1961 | X | |
| | Convención sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971 | X | |
| | Convención contra la Corrupción, 2003 | X | |

| Convenciones y protocolos | | Sí | No |
|------------------------------|--|----|----|
| Convenciones Interamericanas | Convención contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997 | X | |
| | Convención contra la Corrupción, 1996 | X | |
| | Convención sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992 | X | |

OBJETIVO 4

PROMOVER UN ENTENDIMIENTO COMÚN DE LAS NORMAS JURÍDICAS, LOS REGLAMENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS NACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS HEMISFÉRICOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y ASISTENCIA LEGAL O JUDICIAL MUTUA RELACIONADA CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Honduras ha establecido acuerdos bilaterales de cooperación internacional sobre asistencia legal o judicial mutua relacionados con el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país dispone de leyes y normativas que permiten brindar asistencia legal o judicial mutua a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

La Constitución del país y el ordenamiento jurídico de Honduras permiten la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como la extradición de sus nacionales por estos delitos. Igualmente, el país ha suscrito un acuerdo de extradición en este tema.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma nota que en la tercera y la cuarta rondas (2003-2006), Honduras dispuso de asistencia judicial para facilitar el intercambio de información con las agencias y las autoridades nacionales encargadas del control del tráfico ilícito de drogas, control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en otros países. La CICAD observa con satisfacción que desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), el país ha contado con mecanismos para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. Asimismo, ha promovido el intercambio, con sus contrapartes extranjeras, y ha participado en actividades de coordinación regional para prevenir los delitos asociados al tráfico ilícito de drogas. En la séptima ronda (2014-2018), Honduras realiza actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal con los Estados Miembros de la OEA, terceros Estados y organismos internacionales pertinentes.

La CICAD observa que en la tercera y la cuarta rondas (2003-2006), Honduras contó con una autoridad responsable de analizar, regular, recibir, comunicar y solicitar informaciones sobre lavado de activos, y obtener la documentación que soporte estas transacciones. La CICAD ve con satisfacción que para la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con mecanismos eficaces de cooperación con otros países en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. También, Honduras cuenta con autoridades competentes con facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluyendo la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito. Asimismo, el país cuenta con procedimientos que facultan a las autoridades competentes para emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

La CICAD nota que en la primera ronda (1999-2000), Honduras contó con legislación sobre el lavado de activos y al control de armas de fuego. La CICAD ve con satisfacción que desde la segunda hasta la séptima rondas (2001-2018), el país ha promulgado leyes y adoptado medidas que establecen sanciones administrativas, civiles y penales para los delitos que tipifican el lavado de activos, el control, el porte, la tenencia, el desvío y el tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos. También para el desvío de productos farmacéuticos, estupefacientes, sustancias químicas y psicotrópicas controladas. La CICAD ve con agrado que durante las siete rondas (2014-2018), Honduras ha ratificado todas las convenciones y protocolos de las Naciones Unidas y las convenciones de la OEA, relacionados con el problema mundial de las drogas.

La CICAD nota que desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), Honduras ha suscrito acuerdos bilaterales de cooperación judicial relacionada con el control del tráfico ilícito de drogas, y cuenta con una autoridad responsable para las solicitudes de extradición. La CICAD observa con satisfacción que

desde la sexta hasta séptima rondas (2013-2018), el ordenamiento jurídico del país ha dispuesto de leyes que permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados, en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes a los delitos de tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos. También, el ordenamiento jurídico de Honduras permite la extradición de sus nacionales.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Honduras durante la séptima ronda de evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2016-2020) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



OEA | CICAD

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org